LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2014

Licitación Por Concurso de Ofertas SBE N° 05/2014 "SERVICIO DE ALMUERZO"

ADENDA N° 1

La DINAC de conformidad al Art. 22 de la Ley N° 2051 inciso "b", el Art. 40 del Decreto N° 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de realizar las siguientes modificaciones:

Modificaciones

Sección I. Datos de la Licitación (DDL)

10.7	Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas	El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser, del **3 % del monto máximo del Contrato.** La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo 51 del Decreto 21.909/03. Los datos de dicha Garantía deberán ser cargados en los campos establecidos en el sistema para dicho fin antes de la hora fijada para la apertura de la Etapa Competitiva (cláusula 10.13). En los casos de subastas que se desarrollen durante más de un día el plazo de validez de la oferta igualmente se computa a partir del primer día fijado para la etapa competitiva, independientemente que el Oferente o postor participe o no de la subasta ese día.

Sección III- Requisitos de los Bienes y/o Servicios requeridos

1. Especificaciones Técnicas

Ítem N° 1: SERVICIO DE ALMUERZO EJECUTIVO

Un promedio de 130 almuerzos diarios.

Ítem N° 2: SERVICIO DE ALMUERZO PARA GUARDERIA

Un promedio de 30 almuerzos diarios.

Los puntos que no hayan sido modificados por la presente Adenda, siguen invariables y con plena vigencia.

Se remite la presente Adenda, que consta de 01 (una) hoja como complemento del pliego de Bases y Condiciones la cual pasa a formar parte del mismo y deberá presentarse como contenido del sobre N° 1 debidamente numerado y rubricado por el Representante de la firma oferente.

Lic. Jorge Pérez
Jefe Int. Dpto. de Licitaciones
U.O.C. - DINAC

Adriana Jara B.
Dpto. Licitaciones U.O.C.
DINAC